



Exp.021
Núm. VIII/2004/360

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre de la C. BAÑUELOS VALERA GRACIELA, en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, en el Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 5 de mayo del 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 5 de mayo del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, entre ellas la plaza No. 69 con número consecutivo 74, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. BAÑUELOS VALERA GRACIELA, el día 17 de mayo del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para ocupar la plaza No. 69 con número consecutivo 74, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada GANADORA.
4. Con fecha 17 de octubre del 2003, la C. BAÑUELOS VALERA GRACIELA, fue acreditada como ganadora de la plaza No. 69 con número consecutivo 74, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
5. Con fecha 11 de noviembre del 2003, el C. RICO CHAVEZ LUIS, interpuso recurso de revisión, la plaza No. 69 con número consecutivo 74, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. BAÑUELOS VALERA GRACIELA dictaminada ganadora y RICO CHAVEZ LUIS dictaminado no concursante, esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:



CONSIDERANDOS

- I. A la C. BAÑUELOS VALERA GRACIELA dictaminada ganadora, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, se presentó a desahogar la audiencia, el día 4 de marzo del 2004, en la que se le informó que él C. RICO CHAVEZ LUIS, interpuso Recurso de Revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificado el dictamen de ganadora de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos.

- II. Que él C. RICO CHAVEZ LUIS, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, para el desahogo de la audiencia el día 19 de febrero del 2004, manifiesta que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y en síntesis señala como agravios, lo siguiente: *"En los dictámenes de pruebas a las plazas 74, de Profesor de Carrera Asociado "A", del Área de Lengua Española, adscritas respectivamente a la escuela Politécnica, se me califica de la misma forma como NO APROBADO, y puesto que todas no son más que una copia del resto, las refutaré de manera global: curiosamente aquí mi ensayo, que es el mismo que presenté para la plaza anterior sí reúne los requisitos de forma respecto a la presentación... Tiene, sin embargo, 'defectos' que pasaron desapercibidos para el revisor o los revisores de la plaza anterior. En la conclusión se señala que no aparece el 'Resumen o argumentación, y los razonamientos utilizados en el trabajo Relación de las partes que se emplearon al argumento. Deducción lógica de los razonamientos expuestos". Una vez estudiado y analizado el presente agravio, se concluye que lo expuesto por el recurrente es procedente, determinándose aprobada la prueba 1 relativa a ensayo, de conformidad a los silogismos vertidos en el considerando VIII de esta resolución. Asimismo, el académico recurrente plantea: "Ahora, a mi guía didáctica no se le detectaron las omisiones que se especificaron en la evaluación de la plaza 8... se dice, en cambio, que no cuenta con 'Estrategia didáctica Distribución del tiempo Criterios de evaluación' bajo el subtítulo de 'Observaciones adicionales' específico el número de horas en que se sugiere el desarrollo de las actividades, así como los criterios de evaluación sobre el primer aspecto... a lo largo de todas sus líneas detallo con prolijidad la estrategia didáctica a seguir para la comprensión y el disfrute de un poema. Se me achaca, por último, 'falta de claridad en la presentación de las ideas y argumentos', así como 'consistencia y fundamentación de los mismos".*

- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, resuelve ratificar dictamen de ganadora, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, luego de haber procedido al análisis de las pruebas del recurrente considerando al efecto que tanto el ensayo como la guía didáctica, reúnen los requisitos necesarios para considerar aprobadas tales pruebas. Con base en eso, en primer término, es de dictaminarse que el recurrente Luis Rico Chávez debe ser calificado como concursante. Ahora bien, en segundo término, y luego de esta primera resolución, de la cual se derivó la evaluación del expediente del recurrente, esta Comisión Permanente determina que, no obstante tener al recurrente como concursante, es de ratificarse el carácter de ganadora a favor de la C. Graciela Bañuelos Valera en virtud de haber superado al recurrente, en base a los elementos cuantitativos y cualitativos que se acreditan en el expediente de la académica.



- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA el dictamen de GANADORA a nombre de la C. BAÑUELOS VALERA GRACIELA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la plaza No. 69 con número consecutivo 74, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ALVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNÁNDEZ

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~
SECRETARIO